

RESOLUCIÓN EXENTA

En Santiago, **24 MAR 2016**

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional N.º 18.575 de "Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Ley N.º 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Ley N.º 18.928 que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas", y su reglamento complementario.
4. Ley N.º 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
5. Lo dispuesto en la Ley N.º 16.256 sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento y su reglamento complementario.
6. Lo señalado en la Ley N.º 13.196, "Ley Reservada del Cobre".
7. Las disposiciones del Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144.
8. Lo dispuesto en los Decretos Supremos N.º 03 "E" de 17.NOV.2014, N.º 10 "E" de 05.NOV.2015 y N.º 01 "E" de 18.ENE.2016, que autoriza la enajenación de vehículos de alto tonelaje, carros mecanizados, armamento mayor y menor, en propuesta pública, por no estar operacionales y con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logísticas de baja, de la División Logística del Ejército, contenidas en él.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales el material dado de baja del Ejército por no estar operacionales y con su vida útil cumplida.
2. Que, se autoriza la enajenación en propuesta pública de chatarra para fundición, proveniente de vehículos de alto tonelaje, carros mecanizados, armamento mayor y menor, conforme a lo señalado en el numeral 8 (ocho) de los vistos.
3. Las facultades que me otorga el artículo 1º de la Ley N.º 18.928.

RESUELVO:

1. Llámese a propuesta pública para la enajenación de chatarra para fundición, proveniente de vehículos de alto tonelaje, carros mecanizados, armamento mayor y menor, dados de baja de la institución por no estar operacionales y con su vida útil cumplida.
2. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA-DLE-EJÉRCITO).
3. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos.

I. GENERALIDADES

- A. Las presentes bases administrativas, están destinadas a regular y precisar la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar el material dado de baja y que se detalla en anexo "A", adjunto a las presentes bases.
- B. En esta propuesta pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las presentes bases.
- C. El material antes señalado, objeto de esta propuesta pública, se enajena como chatarra para fundición, no pudiendo realizar el oferente, ni el adjudicatario, ningún reclamo respecto al estado, ni a su conservación después de presentada la oferta.
- D. Las ofertas deben presentarse por lote, conforme al formato de anexo "B". En el evento que el oferente desee postular a mas lotes de los que permite el "anexo B", deberá imprimir tantos "anexos B" como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- E. Las ofertas pueden presentarse por el total del material, por uno o por varios de los lotes de los rubros señalados en el anexo "A", las ofertas deberán presentarse desglosadas por lotes, especificando el valor ofertado a cada uno de ellos, no siendo válido un valor global para la totalidad de los lotes. Las ofertas deben consignarse de acuerdo a los valores mínimos.
- F. Para todos los efectos de esta propuesta, de su adjudicación, de las inscripciones y de las transferencias que en definitiva se otorguen, regirá la Ley Chilena vigente para este tipo de materias a la fecha de su apertura, esto es el **07 de Abril del 2016**, que el oferente y el adjudicatario declaran conocer y aceptar en todas sus partes.
- G. Asimismo, el oferente, por el solo hecho de concursar en la propuesta, declara conocer y aceptar las presentes bases administrativas.
- H. Los plazos de días señalados en la presente licitación pública son de días hábiles.
- I. El Director de Logística del Ejército, representando al Fisco-Ejército de Chile, podrá retirar uno o más lotes de la presente propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de

manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército.

II. BASES DE LA PROPUESTA

A. OBJETO

1. El material objeto de esta propuesta pública, consiste en chatarra para fundición, proveniente de vehículos de alto tonelaje, carros mecanizados, armamento mayor y menor, los cuales han sido dados de baja por la correspondiente Orden de Administración Logística de baja de la División Logística del Ejército. (excedente de las Fuerzas Armadas).

B. ANTECEDENTES QUE SE PROPORCIONAN

1. Identificación de los lotes, valores mínimos y lugares donde se encuentran ubicados (anexo "A").
2. Formato para la presentación de las ofertas (anexo "B").
3. Declaración Jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses (anexo "C").
4. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública. (anexo "D").

C. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN

Para los efectos de la presente propuesta se designa la siguiente comisión:

Comité de apertura de ofertas y de Adjudicación.

1. Miembros y Funciones del personal designado.

- a. Delegado de la Dirección de Logística.
 - Presidirá la apertura de sobres y dará lectura de las ofertas.
- b. Jefe de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística.
- c. Jefe del Departamento de Enajenaciones de la División Logística.
 - Estará a cargo de la recepción de sobres con los antecedentes para participar en la propuesta, levantando un acta de lo obrado.
- d. Asesor Jurídico de la División Logística.
 - Controlará la entrega formal de los documentos exigidos a los oferentes y antecedentes de la oferta, y su concordancia con lo establecido en las bases administrativas.

D. LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL:

El material objeto de esta propuesta, será exhibido en:

Armamento mayor y menor

- **Regimiento Logístico N°2 “Arsenales de Guerra”**, ubicado en camino Termas de Colina kilómetro 1 S/N°, comuna de Colina.
- **Regimiento Logístico N° 1 "Tocopilla"**, ubicado en Avenida Ejército N° 01530, Antofagasta.

Vehículos de alto tonelaje y carros mecanizados

- **1ra Brigada Acorazada “Coraceros”**, ubicado en Panamericana Sur S/N° sector El Buitre, Campo Militar Azapa, ciudad de Arica.
- **2da Brigada Acorazada “Cazadores”**, ubicado en Fuerte Militar Baquedano S/N°, Pozo Almonte, Iquique.
- **Regimiento Logístico N° 1 "Tocopilla"**, ubicado en Avenida Ejército N° 01530, Antofagasta.
- **Fábrica y Maestranza del Ejército**, ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N° 02, Talagante.
- **Compañía Maestranza del Regimiento Logístico N°5 “Magallanes”**, Barrio Industrial KM 3 1/2, Punta Arenas.

E. FECHAS DE EXHIBICIÓN

Los días **lunes 04, martes 05 y miércoles 06 de Abril de 2016**, en los siguientes horarios: **09:00 a 12:30 horas y 14:30 a 16:00 horas**, donde el material podrá ser inspeccionado por los interesados.

F. UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional el valor que está dispuesto a pagar por los bienes que se licitan, lote por lote.

G. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en documento PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl>.

El o los interesados, deberán remitir junto con los documentos de presentación de su oferta, el “Certificado de Conformidad”, que se detalla en Anexo “D” y que acredita la conformidad y aceptación de los términos en que se realiza esta propuesta.

H. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones en forma escrita a través del correo electrónico:

departamento.enajenaciones@ejercito.cl

Las consultas serán respondidas por el mismo medio, hasta las **16:00 horas del día 06 de Abril del 2016**.

I. FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La **presentación de los oferentes**, será a las **10:00 horas**, en la guardia de la División de Logística, ubicado en calle **Manuel Rivas Vicuña N°365, comuna de Estación Central**.

Las ofertas serán recibidas por escrito en sobre cerrado, a través del formato indicado en el Anexo "B", en la División de Logística, el día **07 de Abril del 2016, a las 10:30 horas**, lugar donde se encontrará la comisión de recepción de sobres y lectura de ofertas designada para tal efecto.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación ni con posterioridad al día y hora fijada.

Acto seguido, a la hora señalada, el día **07 de Abril del 2016**, se procederá a la apertura de los sobres recibidos, levantándose un acta de apertura con el registro de las ofertas presentadas por parte de la Comisión nominada para este efecto.

J. ANTECEDENTES A ENTREGAR CON LAS OFERTAS

En sobre sellado con los antecedentes de la oferta de cada proponente, deberá contener los anexos **B, C, y D**, exigidos por las bases de la presente propuesta, además deberán adjuntar los siguientes documentos, según corresponda al proponente:

1. Persona Natural:

- Fotocopia de cédula de Identidad.

2. Persona Jurídica:

- Copia autorizada de la escritura pública en la que conste la constitución de la sociedad y modificaciones si las hubiere. Con constancia de la personería o representación de la sociedad o empresa.
- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días.
- Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.

K. SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquier de los puntos de la letra "J" precedente, será descartada la participación del proponente incumplidor y se declarará inadmisibile su oferta, la cual será registrada de todas maneras en el acta de apertura y la declaración de inadmisibilidat hecha por la comisión de apertura de ofertas de la Dirección de Logística del Ejército en el momento del análisis jurídico de los antecedentes.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos respectivos, será analizada posterior a la apertura de las ofertas, por la comisión de adjudicación de la propuesta.

L. INHABILIDAD PARA COMPRAR

No podrán participar en la propuesta, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, que ejerzan "cargos directivos en la unidad" o "repartición que contrata" y su cónyuge, hijos o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más, de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

M. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta el **07 de Abril del 2016**, a las 10:30 horas, en la División de Logística, ubicado en calle Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, en un sobre cerrado, oportunidad en la cual la comisión respectiva, procederá a retirar y abrir las ofertas.

Dicho sobre será dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística
Santiago.

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- La entrega de la oferta de acuerdo al formato de anexo "B"
- Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de anexo "C".
- Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas (anexo "D").
- Fotocopia de la cedula de identidad.
- En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en la letra "J" N° 2.

P. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecido en las presentes base para la recepción de las ofertas.

El acto de apertura es público. Durante este, no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente, por lo tanto la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre a la comisión, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En este acto, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados, según consten en el formulario respectivo y la existencia o falta del Vale a la Vista, para garantizar la seriedad de la oferta, y de los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a lo dispuesto en estas bases.

Se levantará un acta de apertura de las ofertas que se presentaron, como asimismo, de las observaciones que los proponentes solicitasen incorporar, la que será suscrita voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual podrán bajar desde el sitio www.ejercito.cl, link (icono) “**propuesta pública**”, a partir del tercer día de la apertura de sobres.

Asimismo, en caso de existir igualdad en las ofertas presentadas por dos o más oferentes, y no existe otra oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, por sobre el valor de los restantes oferentes, realizada dentro de 5 (cinco) días siguientes a la fecha de la recepción y apertura de las ofertas, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación. Se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl.

R. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión respectiva, para su posterior adjudicación (actividad posterior a la apertura de sobres).

La Resolución de Adjudicación, por parte del Director de Logística del Ejército, conjuntamente con el examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas, serán notificadas a todos los oferentes mediante su publicación en la página www.ejercito.cl. Asimismo, se notificará mediante correo electrónico a los oferentes adjudicados.

Para todos los efectos, el único medio válido y oficial de notificación de la Resolución de Adjudicación, será la publicación de dicha Resolución en la página www.ejercito.cl

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo, y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación los proponentes se obligan, hasta su discernimiento, a abstenerse de tomar contacto con cualquiera persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas. Cualquiera intento de un oferente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de la oferta de dicho proponente.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando desierta total o parcialmente la propuesta, aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se

cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército.

Los oferentes que no hayan resultado favorecidos en su oferta, deberán retirar personalmente la garantía de seriedad de la oferta y firmar un comprobante en que consta que han recibido a su satisfacción el vale a la vista correspondiente, en los lugares que fije el Ejército.

S. FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La suscripción del contrato, se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de la notificación de la Resolución de adjudicación, lo anterior, salvo que el atraso se deba a un caso fortuito o razones de fuerza mayor sufridas por el Ejército, entendiéndose ampliado el plazo por todo el tiempo que duren las circunstancias referidas.

Una vez adjudicada la propuesta, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados. Previo a la firma y protocolización del contrato, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

Este contrato de compraventa, deberá firmarse por parte del adjudicatario o su representante legal, previamente acreditación de su personería mediante la respectiva escritura pública.

Si el adjudicado no concurriere a suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo fijado, quedará sin efecto de pleno derecho la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, y se procederá a adjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado, interesado en la propuesta o declarar desierto el o los lotes, según más convenga a los intereses institucionales.

N. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los adjudicatarios deberán constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato, **igual al 10% del valor total adjudicado**, la cual se entregará a la firma del Contrato, con una vigencia de a lo menos 120 días contada desde la firma del contrato. Esta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA**, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a la orden de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4.

Los valores entregados en garantía de fiel cumplimiento del contrato, no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística, ni del oferente.

En el caso de no acompañarse la **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, será rechazada por el Ejército por no ajustarse a las Bases de Licitación y quedará sin efecto de pleno derecho la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, y se procederá a adjudicar al oferente

que le sigue en el valor ofertado, interesado en la propuesta o declarar desierto el o los lotes, según más convenga a los intereses institucionales.

Los vales a la vista correspondientes al fiel cumplimiento del contrato serán devueltos una vez que el o los adjudicatarios hayan pagado el total del precio del o los contratos de compraventa.

La garantía anterior se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, cuando el adjudicatario no cancele el precio en el plazo establecido al efecto.

O. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Vale a la vista a nombre de la **Tesorería del Ejército, Rut N° 61.101.052-4**, con el 100% del valor de adjudicación, el que deberá ser entregado hasta 25 días de fundido el material, de acuerdo a las guías de peso.

T. ENTREGA DE MATERIAL

Armamento mayor y menor

- **Regimiento Logístico N°2 "Arsenales de Guerra"**, ubicado en camino Termas de Colina kilómetro 1 S/N, comuna de Colina.
- **Regimiento Logístico N° 1 "Tocopilla"**, ubicado en Avenida Ejército 01530, Antofagasta.

Vehículos de alto tonelaje y carros mecanizados

- **1ra Brigada Acorazada "Coraceros"**, ubicado en Panamericana Sur S/N sector El Buitre, Campo Militar Azapa, ciudad de Arica.
- **2da Brigada Acorazada "Cazadores"**, ubicado en Fuerte Militar Baquedano S/N, Pozo Almonte, Iquique.
- **Regimiento Logístico N° 1 "Tocopilla"**, ubicado en Avenida Ejército 01530, Antofagasta.
- **Fábrica y Maestranza del Ejército** ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N° 02, Talagante.
- **Compañía Maestranza del Regimiento Logístico N°5 "Magallanes"**, ubicado Barrio Industrial KM 3 1/2, Punta Arenas.

El material correspondiente a la chatarra para fundición (vehículo de alto tonelaje, carros mecanizados, armamento mayor y menor), deberá ser "cortado y retirado" por el adjudicado en los lugares de exhibición, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, dentro de un plazo no superior a 90 (noventa) días, contados desde la fecha de la legalización del contrato por parte del Notario. Cumplido dicho plazo sin que el respectivo comprador haya procedido al correspondiente "corte y retiro", el contrato se entenderá incumplido resolviéndose éste definitivamente y haciéndose efectiva la o las garantías de fiel cumplimiento entregadas por el o los adjudicados, debiendo dictarse por el Director de Logística del Ejército la resolución que resuelve el contrato y que hace efectiva la garantía a favor del Ejército de Chile.

La División Logística del Ejército, autorizará la entrega material (chatarra para fundición) al oferente adjudicado, una vez legalizado el contrato de compraventa por el Notario.

Para la entrega de los lotes de chatarra para fundición (vehículos de alto tonelaje, carros mecanizados, armamento mayor y menor), el adjudicatario debe realizar el transporte hacia el lugar de fundición por sus propios medios, teniendo presente que se deberá adoptar las medidas para cubrir el total del material.

Asimismo, de ser necesario, deberá tramitar los permisos legales para circular con "Vehículos con Sobre dimensión o Sobre peso en Camino Público".

Los vehículos de alto tonelaje, carros mecanizados y armamento deberán ser trozados en el lugar de exhibición con cargo del oferente adjudicado, no siendo de responsabilidad de la Institución proporcionar medios para tal efecto, debiendo adoptar además, las medidas para no ocasionar daños a la infraestructura fiscal o al medioambiente.

Será condición "Sine Qua non", para el retiro del material del recinto militar haber realizado el corte de cada vehículo de alto tonelaje y carro mecanizado en a lo menos 4 (cuatro) partes y armamento en 2 (dos) partes, de similares dimensiones, teniendo presente que deben perder su forma y estructura original.

Lo anterior será verificado y controlado por el personal de la Institución, quienes certificarán el corte y autorizarán la salida del material de la Unidad militar, una vez cumplida dicha condición, de todo lo cual se certificará en un acta firmada por el personal institucional y el adjudicatario o su representante.

Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos estipulados para el retiro de los lotes, por alguna causal no imputable a él, y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Artículo N° 45 del Código Civil, deberá el adjudicado informar de dicha circunstancia tan pronto tenga conocimiento de ella. La Dirección de Logística del Ejército evaluará los antecedentes y resolverá en definitiva si han concurrido o no los requisitos que configuran un caso fortuito o fuerza mayor. Si se estima que se ha configurado un caso fortuito o fuerza mayor, se suspenderá el plazo para el retiro del material, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al caso fortuito o de fuerza de mayor.

Todo deterioro que el material vendido sufra en el tiempo intermedio entre la celebración del contrato y el posterior retiro del material, sin culpa de la entidad licitante, será de cargo y riesgo de la parte compradora.

U. DESTINO DEL MATERIAL

Los vehículos de alto tonelaje y carros mecanizados, como chatarra para fundición y armamento, deben ser fundidos en Chile, no autorizándose su uso en fines diversos y menos aún su exportación a otros países. El incumplimiento de lo preceptuado faculta a la entidad licitante a iniciar las

acciones legales pertinentes. Asimismo, la entidad licitante controlará dicho proceso desde su inicio hasta el término, para lo cual, una vez retirado el material desde la unidad deberá ser conducido directamente a la fundición no autorizándose su almacenamiento en otro lugar que no sea la unidad militar. **Para el cumplimiento de lo anterior, las ofertas deberán ser acompañadas de un plan de trabajo con los lugares y plazos establecidos hasta la fundición (90 días).**

La fundición del material (vehículos de alto tonelaje y carros mecanizados) será controlada y supervisada por personal del Ejército de Chile (DIVLOG), en todas sus fases, de lo que se dejará constancia en un acta firmada por las partes y la empresa que ejecute los trabajos de fundición. Para los efectos anteriores la empresa deberá coordinarse oportunamente con la DIVLOG.

En el caso del material proveniente del armamento mayor y menor, el retiro de dicho material, su transporte y fundición será controlado y supervisado por personal del Ejército de Chile (DIVLOG), en todas sus fases, de lo que se dejará constancia en un acta firmada por las partes y la empresa que ejecute los trabajos de fundición.

V. CONTROL POR PARTE DEL EJÉRCITO DE CHILE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CORTE Y FUNDICIÓN DE LA CHATARRA.

El proceso de corte de la chatarra se llevará a cabo en las instalaciones del Ejército dispuesto para ello y la fundición será bajo supervisión de personal de la Institución. Deberán, en todo caso, coordinarse con la División Logística – Jefatura de Abastecimiento - Departamento de Enajenaciones, los horarios de trabajo y las autorizaciones al personal de la empresa para ingresar y trabajar al interior de las respectivas unidades militares, si es del caso.

W. GASTOS E IMPUESTOS

Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, considerando además los costos asociados al traslado del personal militar en el transporte del material cortado que corresponda a armamento para ser fundido.

X. RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

La responsabilidad del Ejército sobre dicho material, termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario para su corte, transporte y fundición, no respondiendo la Institución ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

Cualquier siniestro y/o daño por golpes, efectos del clima, mal embalaje, mala estiba en la carga al momento del retiro, agentes roedores, agentes químicos, o cualquier otro incidente que se produzcan desde el retiro del material por parte del adjudicado desde las dependencias asignadas para la presente licitación, por cualquier causa o naturaleza, provengan de donde provengan, será responsabilidad única y exclusiva del oferente adjudicado,

quien será responsable además de tramitar todos los permisos legales y seguros pertinentes para transitar por calles y caminos.

Y. TRIBUNAL COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar la propuesta, el oferente deberá fijar su domicilio convencional mediante correo electrónico o carta certificada, en la ciudad de Santiago, y declarar que acepta y que se somete sin excepción, ni excusa alguna, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia chilenos, de la ciudad y comuna de Santiago.

Z. DOCUMENTACIÓN

La Dirección de Logística del Ejército a través de la División Logística, proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos:

- Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación del lote y/o lotes, legalizado ante Notario.

CONSULTA PED DLE-AGE

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN PROPUESTA PÚBLICA N° 1/2016

TIPO DE LICITACIÓN : PROPUESTA PÚBLICA

FECHA : 07 de Abril del 2016.

LUGAR : División Logística, ubicada en calle Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central.

LUGARES DE EXHIBICIÓN

N° LOTE	CIUDAD	LUGAR DE EXHIBICIÓN
1	ARICA	1ra Brigada Acorazada "Coraceros", ubicado en Panamericana Sur S/N sector El Buitre, Campo Militar Azapa, Arica.
2	IQUIQUE	2da Brigada Acorazada "Cazadores", ubicado en Fuerte Militar Baquedano S/N, Pozo Almonte, Iquique.
3	ANTOFAGASTA	Regimiento Logístico N° 1 "Tocopilla", ubicado en Avenida Ejército 01530, Antofagasta
4	SANTIAGO	Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra", ubicado en camino Termas de Colina Kilómetro 1 S/N, Comuna de Colina. Fábrica y Maestranza del Ejército (FAMAE), ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N° 02, Talagante.
5	PTA ARENAS	Compañía Maestranza del Regimiento Logístico N° 5 "Magallanes", ubicado Barrio Industrial KM 3 1/2, Punta Arenas

ANEXO "A", HOJA 2

MATERIAL A ENAJENAR

N° LOTE	TIPO DE ESPECIE	OBSERVACIONES	PRECIO MÍNIMO
1	VEHÍCULOS DE ALTO TONELAJE. (ARICA)	Chatarra para fundición (120 toneladas aprox.)	\$ 20 el kilo
2	VEHÍCULOS DE ALTO TONELAJE. (QUIQUE)	Chatarra para fundición (300 toneladas aprox.)	\$ 20 el kilo
3	VEHÍCULOS DE ALTO TONELAJE Y ARMAMENTO. (ANTOFAGASTA)	Chatarra para fundición (280 toneladas aprox.)	\$ 20 el kilo
4	VEHÍCULOS DE ALTO TONELAJE, CARROS MECANIZADOS Y ARMAMENTO. (SANTIAGO)	Chatarra para fundición (550 toneladas aprox.)	\$ 25 el kilo
5	VEHÍCULO DE ALTO TONELAJE. (PTA. ARENAS)	Chatarra para fundición (30 toneladas aprox.)	\$ 20 el kilo

ANEXO "B"

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa

1. Nombre de la persona: _____
(Natural o jurídica)
2. RUN N° : _____
3. Domicilio : _____
4. Ciudad : _____
5. Teléfono : _____
6. Celular : _____
7. Correo electrónico : _____

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....
- Lote N° \$.....

Santiago, 07 de Abril de 2016.

**FIRMA Y RUN DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

ANEXO "C"

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES**

Yo.....,cédula de identidad Nacional N°....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil.....,domiciliado encomuna de por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el numeral II, letra N, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N° 1/2016**, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 07 de Abril de 2016.

FIRMA Y RUN DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONSULTA PED DLE-AGE

ANEXO "D"

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Santiago, 07 de Abril de 2016.

FIRMA Y RUN DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONSULTA PED DLE-AGE

4. Del resultado de la enajenación deberá levantarse un acta que deberá contener la singularización de las especies enajenadas, los valores parciales y totales de la venta y la individualización de los adquirentes adjudicados.
5. El producto de esta enajenación ingresará a la cuenta de depósito de Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército (FORA- DLE-EJÉRCITO).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



RENÉ BONHOMME SOTO
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. DLE IV 6 (C/I)
3. DLE AS JUR (ARCH)

3 Ejs 19 Hjs.

CONSULTA PED DLE-AS